

Nit. 891.100.279-1

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2021**

**POR LA CUAL SE CREA UNA CONDECORACIÓN**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS  
DEL HUILA Y CAQUETÁ LIMITADA - COOMOTOR**

En uso de sus atribuciones y en especial las consagradas en el artículo Cincuenta y Seis del Estatuto Social y

**CONSIDERANDO**

Que la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ LIMITADA - COOMOTOR debe exaltar los méritos de aquellas personas que se han distinguido por sus aportes y contribuciones meritorias al progreso y desarrollo de la misma.

Que esta exaltación puede lograrse, entre otros, creando un distintivo especial que simbolice dichos méritos.

Que es procedente hacer el reconocimiento a los Asociados, Directivos y Colaboradores de Coomotor, que con su trabajo, empeño y aportes, beneficien la consolidación del gremio transportador, en especial pasajeros y encomiendas vía terrestre.

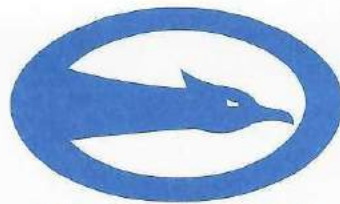
Que dicho reconocimiento debe referirse a una trayectoria, ya sea personal o institucional, con un beneficio a la comunidad social donde operamos, proyectándose más allá del quehacer cotidiano.

Que el reconocimiento para Asociados y Directivos, llevará el nombre de "Julio Cesar García Vargas", quien asumió como gerente de Coomotor a partir del 2 de enero de 1970, y en ejercicio de su cargo se presentó su lamentable deceso el 3 de agosto de 1986, a la edad de 70 años.

Que durante su administración se destacó por ser el gestor de la obtención en la aprobación de la ruta Neiva – Bogotá - Neiva en 1972. Igualmente, gestionó la operación de la ruta a Cali por la vía de La Plata, además, desarrolló la unidad económica de encomiendas en Coomotor.

Que ocupó varios cargos en el sector privado y público como: Director de Justicia del Departamento, Concejal de Neiva, Contralor de Neiva, Personero Municipal de Neiva, Contralor del Huila, Alcalde de Neiva, Secretario General y de Gobierno Departamental, Representante a la Cámara, miembro de las Juntas Directivas de la Cámara de Comercio de Neiva, fundador en 1946 de la Telefónica del Huila, y perteneció al





Nit. 891.100.279-1

Consejo de Administración de la Caja de Compensación del Huila. Fue la única persona que más veces ejerció el cargo de Alcalde Municipal de la ciudad de Neiva.

A nivel gremial nacional fue presidente de ASOTRANS – (carretera pasajeros) y recibió numerosas distinciones en reconocimiento a su liderazgo y constante labor empresarial tanto en ASOTRANS como en CONALTUR y COLFECAR.

Que el reconocimiento para los colaboradores llevará el nombre de “Carlos Falla Molano”, quien fue Gerente de Coomotor durante el periodo 1 de octubre de 1966 al 10 de octubre de 1967, murió a la edad de 74 años el 10 de mayo de 1982.

Que se distinguió por ser una persona jovial, honrada, transparente y con mucha credibilidad en el sector solidario y transportador, además se constituyó hasta el último momento de su vida en el consejero de los dirigentes del sector Cooperativo del Departamento.

Desarrolló la estrategia gerencial de las fusiones con otras empresas del transporte, lo que fue fundamental para la consolidación y crecimiento de COOMOTOR.

Que el señor Carlos Falla Molano no puede ser elegido gerente de Coomotor en el momento de la fusión, ya que el Estatuto Social de la empresa exigía que para llegar a la gerencia el aspirante o asociado debía contar con dos años de afiliación.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear la condecoración en Dos (2) categorías:

1. “Medalla al Mérito Julio Cesar García Vargas”, la que será otorgada a los Asociados o Directivos que en cualquier tiempo con su trabajo, empeño y aportes hayan contribuido al crecimiento y desarrollo de la Cooperativa.
2. “Medalla al Mérito Carlos Falla Molano”, la que será otorgada a los colaboradores que se retiran por obtener el beneficio de pensión, o por tiempo de servicio, que con su trabajo, empeño y aportes hayan contribuido al crecimiento y desarrollo de la Cooperativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La condecoración de que trata la presente Resolución se materializará con la entrega de una medalla en metal a personas naturales, merecedoras de la misma. La Medalla penderá de una cinta con los colores azul y blanco que llevará en la parte frontal el escudo de Coomotor y en su reverso la inscripción “Medalla al Mérito Julio Cesar García Vargas o Carlos Falla Molano”.



Nit. 891.100.279-1

Igualmente, será entregada la Resolución del Consejo de Administración en nota mediante la cual se reconocen las causales por las cuales se otorga la distinción.

**ARTÍCULO TERCERO:** La condecoración "Medalla al Mérito Julio Cesar García Vargas" o Carlos Falla Molano, serán otorgadas por el Consejo de Administración, por iniciativa de cualquiera de sus integrantes y aprobación de todos los consejeros asistentes.


Dada en Neiva a los doce (12) días del mes de abril de 2021.

  
**ARGEMIRO TORRES MENDEZ**

Presidente

  
**DAVID FERNANDO BONILLA MORA**

Secretario

  
**ARMANDO CUELLAR ARTEAGA**

Gerente

  
su mejor compañía  
GERENCIA